

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

### BASES ADMINISTRATIVAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS<sup>1</sup>**

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM

Primera convocatoria

#### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

### MADRIGAL CAYLLOMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

AREQUIPA - 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRÉSIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRÉSIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRÉSIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por éste o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL y  
certificados digitales

PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
certificados digitales

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN



PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN



SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

##### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN



PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN



SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

### Advertencia

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
RUC N° : 20221840675  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N MADRIGAL  
Teléfono: : 969357041  
Correo electrónico: : [.....]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 3,175,423.58 ( tres millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veinte tres con 58/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 3,175,423.58 ( tres millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veinte tres con 58/100 soles),	S/ 2,857,881.23 ( dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y uno con 23/100 soles)	S/ 3,492,965.93 ( tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco con 93/100 soles)

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial consignado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando que si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se reduce el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la plataforma del SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31638.
- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31639
- Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31640
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: RESOLUCION DE ALCALDIA
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: N° 32-2023 MDM DE FECHA 22-02-2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Cajá de la Municipalidad
Recoger en	: Oficina de logística Plaza principal S/N Madrigal
Costo de bases	: S/ 20.00
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 250.00 Digital S/ 20.00

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no impide la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, visitar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad sito en plaza principal S/N Madrigal.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>14</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN.

<sup>14</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de valorización de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

#### Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

###### 3.1.1 Consideraciones generales

##### MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Madrigal  
Provincia : Caylloma  
Región : Arequipa

Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Código del PIP, de ser el caso : 2539162

Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda : NO CORRESPONDE

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 03/01/2022

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N°32.2023 MDM

Fecha de aprobación : 22-02-2923

###### 3.1.2.- OBJETIVOS. -

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos descritos, para la ejecución de la inversión denominada **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**.

PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20, días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Asimismo la Municipalidad Distrital de Madrigal cuenta con la capacidad técnica y operativa para la ejecución del presente proyecto, la misma que se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos y campo de acción de dicha entidad pública, señalada en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 - Título V: Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales – Capítulo II: Las Competencias y Funciones Específicas – Artículo 79: Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo – 4. Funciones Específicas Compartidas de las Municipalidades Distritales – 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Por el tipo de proyecto el organismo que se encargara de la operación y mantenimiento es la Comisión de Regantes Madrigal.

Función	10: Agropecuaria
División funcional	025: Riego
Grupo funcional	0050: Infraestructura de Riego
Sector responsable	Agricultura y Riego
Tipología de proyecto	Infraestructura de Riego

**Naturaleza de Intervención:**

Intervenciones sobre una UP orientadas a cumplir el nivel de servicio y/o los estándares de calidad de los factores de producción establecidos por el Sector competente. Implica la prestación de servicios de mayor calidad a usuarios que ya disponen de él.

**Objeto de la Intervención:**

El objeto de la intervención se refiere al bien o al servicio (o conjunto de ellos) sobre el (los) que intervendrá el proyecto

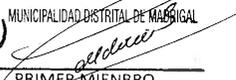
**Localización de la intervención:**

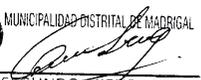
La localización se refiere al área donde se ubicará el proyecto. Por lo general, se incluye el nombre del centro poblado, el distrito, la provincia y el departamento; hay casos en los que se requerirá referenciar a más de un centro poblado o un ámbito territorial.

Naturaleza de intervención	Objeto de intervención	Localización
Mejoramiento	Del servicio de provisión de agua para riego	En el Sector Piscco del Distrito de Madrigal - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa

Localización:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**3.1. 3.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Serán determinados por la oficina de presupuesto

**3.1.4.-FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública que motiva la ejecución de la presente obra, lograr ampliar la frontera agrícola a través del proyecto de inversión denominada **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

**3.1.5.-CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Nombre de la obra : **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCCO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2459305

**a.-PROYECTO DE INVERSION.**

**a.1 UNIDAD FORMULADORA**

Unidad Formuladora (UF): Cualquier dependencia de una entidad o empresa del Sector Público No Financiero responsable de los estudios de pre inversión de PIP, que haya sido registrada como tal en el aplicativo informático. La unidad formuladora está a cargo de la Municipalidad Provincial de Caylloma mediante el Área de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos - Uf.

La Unidad Formuladora (U.F.) es la Municipalidad Provincial de Caylloma.

Sector	Gobierno Local Distrital
Pliego	Municipalidad Provincial de Caylloma
Nombre	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
Persona Responsable	Cleto Marcial Flores Zúñiga
Cargo	Sub gerente de formulación de proyectos
Dirección	Plaza de Armas N° 104
Encargado de Elaboración del Perfil	

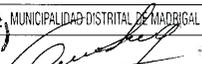
**a.2. Unidad Ejecutora de Inversiones**

La Unidad Ejecutora propuesta es la Municipalidad Distrital de Madrigal a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura quien cuenta con capacidad técnica, logística y operativa para ejecutar el presente proyecto. Esta Gerencia cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos de la misma naturaleza; contando para ello con personal calificado y equipos necesarios que permitirán ejecutar las obras dentro de los plazos establecidos y con la calidad constructiva requerida; dentro del marco de las especificaciones técnicas y normas legales vigentes, estas cualidades permiten que la modalidad de ejecución sea por Administración Indirecta.

Sector	Gobierno Local
Pliego	Municipalidad Provincial de Caylloma
Persona Responsable	José Luis Samo Castillo
Cargo	Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura
Dirección	Plaza de Armas N° 104

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**b.- Ubicación Geográfica**

Latitud : 15° 31' 15" 39' de Latitud Sur  
Longitud : 71° 41' 71" 44' de Longitud Oeste  
Altitud : 3,262 m.s.n.m.

**Hidrográfica**

Vertiente : Océano Pacífico  
Cuenca : Río Colca

Se encuentra en la parte media y margen derecha de la cuenca del Río Colca. Su altitud varía de 3,200 (Río Colca) a 5,200 m.s.n.m. (Sector Urusa).

**c.- Límites**

Norte : Con el Distrito de Caylloma.  
Este : Con el Distrito de Lari.  
Sur : Con el Río Colca y Anexo de Pinchollo del Distrito de Cabanaconde.  
Oeste : Con el Distrito de Tapay.

**FIGURA N° 01**

**Ubicación del Distrito en el Departamento de Arequipa**



Fuente: Elaboración Fuente Propia.

**FIGURA N° 02**

**Ubicación del Distrito en la Provincia de Caylloma**

▪ Distrito : MADRIGAL  
▪ Provincia : CAYLLOMA  
▪ Región : AREQUIPA  
▪ Altura capital (m.s.n.m.) : 3,271  
▪ Superficie (Km<sup>2</sup>) : 160.09

Ubicado geográficamente entre las Coordenadas Universales Transversales de Mercator (UTM). Este: 198867.55-8272370.84 S.

**Mapa de Localización:**

El proyecto se localiza en el Distrito de Madrigal, pertenece a la Comisión de Regantes de Madrigal, el comité de riego está constituido por 102 usuarios de riego según el padrón de usuarios registrados.

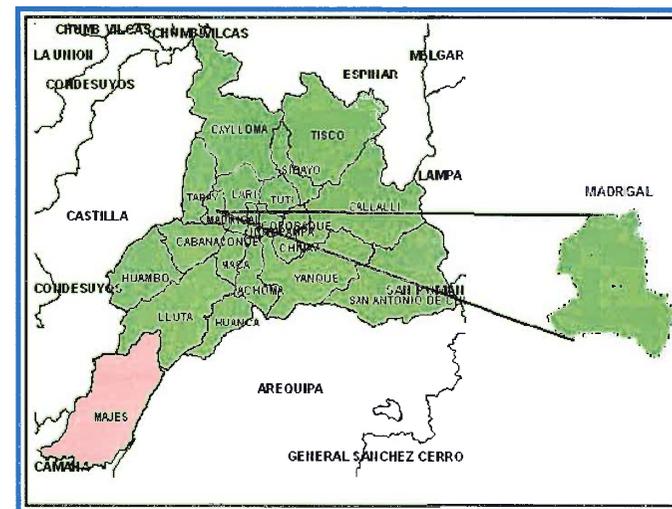


Ilustración N° 1: Mapa de localización

Fuente: elaboración para el proyecto

**3.1.6.- DATOS GENERALES.**

**a.- Ubicación del Distrito**

Región : Arequipa  
Provincia : Caylloma  
Distrito : Madrigal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

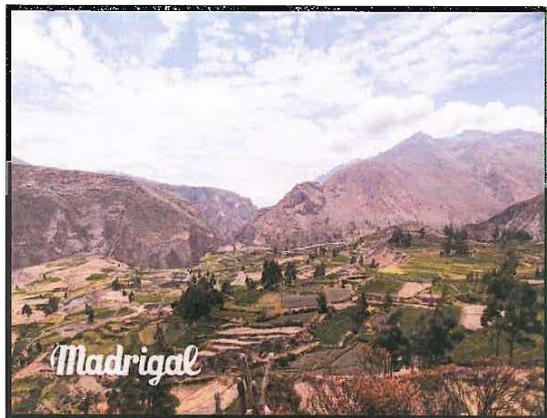
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

El Distrito de Madrigal tiene una configuración topográfica variada, el pueblo está rodeado de 481 has. (1,445 topos) de área cultivada, que se extiende sobre colinas, mesetas, laderas y en especial andenerías.

Se debe tener en cuenta que en algunos lugares del Distrito de Madrigal se está produciendo deslizamientos o corrimientos con dirección Este – Oeste por lo que se recomienda se haga los estudios de suelos más convenientes para determinar si en la zona de Plaza de Armas no existen corrientes de agua que afecten la estabilidad de la construcción y el pueblo en general. El tipo de suelo en la zona está conformado por capas de material limo arcilloso y limo arenoso y presencia de material conglomerado.

FIGURA N° 04

Topografía y Tipo de Suelo del Distrito de Madrigal



Fuente: Elaboración Fuente Propia.

**f.- Vías de Acceso**

El Distrito de Madrigal está ubicado a 3,262 m.s.n.m., a un promedio de 1 hora y una distancia aproximada de 28km. de la ciudad de Chivay, y 200km. aproximadamente de la ciudad de Arequipa.

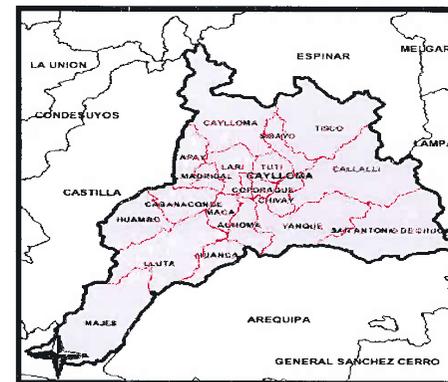
El Departamento de Arequipa cuenta con una infraestructura vial de 3,706km., lo cual se incluye a la población del Distrito de Madrigal el que solo posee una red vial de trocha.

Un gran porcentaje de los caminos vecinales que llegan hasta las localidades del interior son accesibles, pero lo que limita mucho es el tránsito de vehículos de carga pesada, ya que la mayoría presenta trochas carrozables sin afirmar en un 46.1%; ese tipo de vías requiere constante mantenimiento sobre todo en las épocas de lluvia. En la actualidad la comunicación es restringida en las zonas altas ya que impide un circuito adecuado de comercio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
 PRESIDENTE  
 COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
 PRIMER MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCIÓN

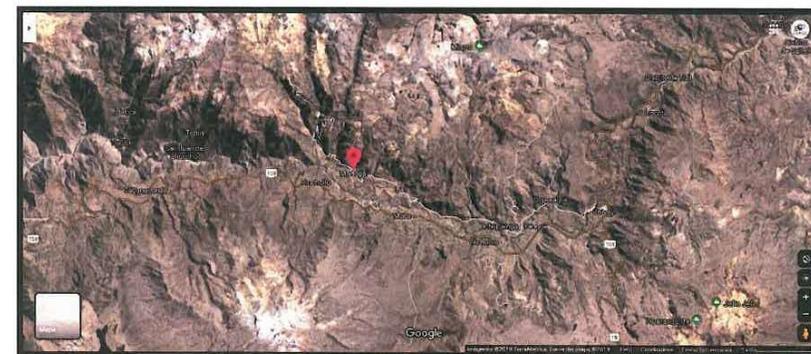
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCIÓN



Fuente: Elaboración Fuente Propia.

FIGURA N° 03

Ubicación del Distrito a nivel Satelital



Fuente: Elaboración Fuente Propia.

**d.- Clima**

**Temperatura:**

El clima es predominante frío durante todo el año, con variaciones de acuerdo al cambio de estaciones, las temperaturas promedio fluctúan entre 8°C a 12°C en los meses de Diciembre a Abril y 2°C en la temporada de invierno. Durante la noche la temperatura descende a niveles inferiores a 0°C, produciendo el congelamiento del agua en los canales de regadío, así como el escarchamiento del rocío de agua en los pastos naturales.

**Precipitación:**

La precipitación pluvial en el sector del Distrito de Madrigal (época de lluvia) se presenta en los meses de Diciembre a Marzo con precipitaciones promedios anuales mayores a 350mm.

**e.-Topografía y Tipo de Suelo**

La topografía de la zona del Distrito de Madrigal es plana, la cual presenta pendientes variables entre 0.5% y 0.7%.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
 PRESIDENTE  
 COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
 PRIMER MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCIÓN

el lugar. El cierre de dicha empresa minera fue en el año 1986, por ende, el resultado de la migración y la población actual se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 01**

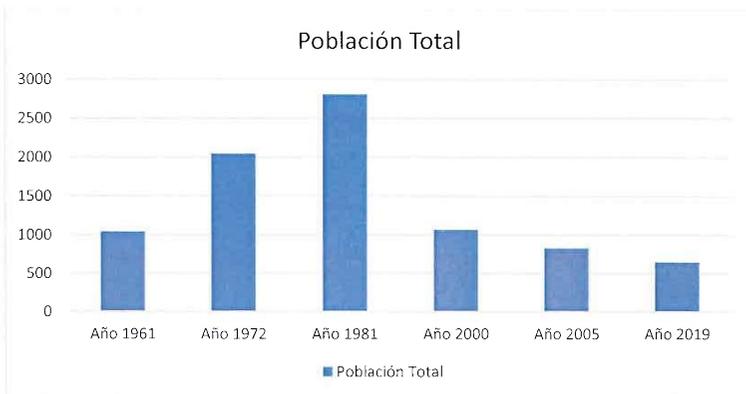
**Población del Distrito de Madrigal**

Año de Censo	Población Total
1961	1040
1972	2045
1981	2808
2000	1068
2005	827
2019	648

Fuente: INEI 2019

**GRAFICO N° 01**

**Población Total de Madrigal según los últimos Censos**



Fuente: INEI 2019

**CUADRO N° 02**

**Distribución de la Población según Grupo Etéreo**

Edades	N°	%
0 - 4	65	8.00
5 - 9	70	9.00
10 - 19	147	20.00
20 - 29	151	20.00
30 - 39	121	16.00
40 - 49	120	16.00

**g.- Reseña Histórica del Distrito de Madrigal**

Históricamente el Distrito de Madrigal dependía del repartimiento de Lari Collaguas que perteneció a Marcos Retamozo, después a su hijo Francisco Hernández Retamozo.

En la Plaza de Armas del Distrito de Madrigal, se encuentra el Templo de Santiago de Madrigal que al parecer fue edificado a finales del Siglo XVI o principios del Siglo XVII. Su única torre posee cuatro campanas.

**Fiestas Sociales y Religiosas:**

2 de Febrero	:	Virgen del Carmen
25 de Febrero	:	Patrón Santiago
30 de Agosto	:	Aniversario del Distrito de Madrigal

**Campanas del Templo:**

Dichas campanas constan de inscripciones en su superficie como las que mencionamos:

- La más grande tiene una inscripción "Año de 1975 Bedoya".
- La segunda dice "Año de 1608".
- La tercera no tiene fecha.
- La cuarta dice "Ave Maria".

**FIGURA N° 06**

**Templo de Santiago de Madrigal**

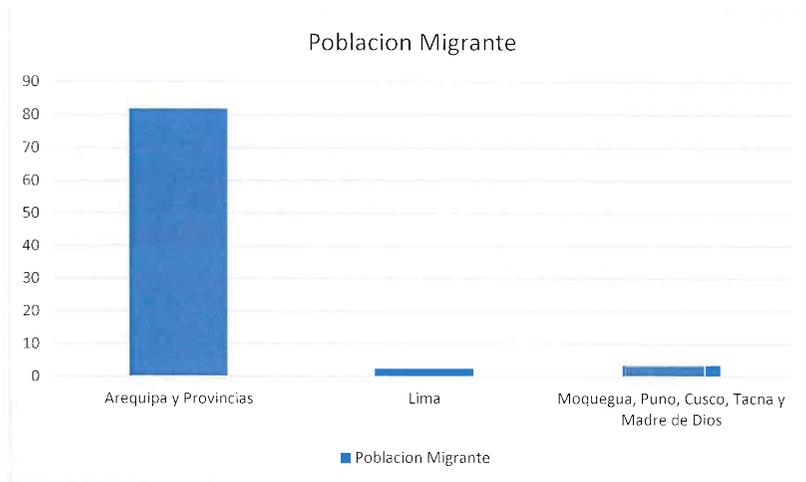


Fuente: Elaboración Fuente Propia.

**h.- Distribución de la Población**

**1.- Población de Madrigal**

La población está conformada por un total de 900 habitantes aproximadamente, prioritariamente campesina, a pesar del alto índice de migraciones temporales y permanentes; la organización campesina aun rescata algunos aspectos comunitarios y costumbres, ya que en los años 60s la población era cerca de 3,000 habitantes. La migración se debe principalmente a la migración de las personas por el cierre de la C.M. Minera que operaba en



Fuente: Elaboración Fuente Propia.

### 3.- Aspectos Demográficos y Sociales

#### Niveles de Pobreza

CUADRO N° 04  
Niveles de Pobreza

	% de Hogares con 1 NBI	& de Higare con 2 NBI
Chivay	31.6	23.5
Achoma	33.9	37.6
Coporaque	24.5	38.1
Ichupampa	16.7	50.7
Lari	27.4	44.4
Maca	12.3	38.8
Madrigal	33.4	40
Yanque	25.6	43.8

Fuente: Elaboración Fuente Propia de acuerdo a Análisis de situación de Salud Micro Red

Chivay  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

50 – 59	63	8.00
60 – 64	22	2.00
65+	53	6.00
TOTAL	781	100.00

Fuente: Elaboración propia del Equipo Consultor 2019.

### 2.-Dinámica Poblacional (Movimiento Migratorio)

El proceso migratorio está directamente vinculado con la dinámica económica pues en los últimos años se ha castigado severamente la agricultura postergando esta actividad productiva y empobreciendo constante y permanentemente a la población campesina.

La Provincia de Caylloma también es una provincia expulsora de población, cuyo saldo migratorio es de 3.6 mil personas que han ingresado a la provincia y habiendo salido de ella 7.0 miles de personas. Siendo su tasa neta del -8.1%, y registrando una tasa de emigración del 15.7%, es decir que son más los que se van que los que llegan.

CUADRO N° 03  
Movimiento Migratorio

Migrantes		
Arequipa y Provincias	279	81.82%
Lima	23	6.74%
Moquegua, Cusco, Puno, Tacna, Madre de Dios	39	11.44%
Total	341	100.00%

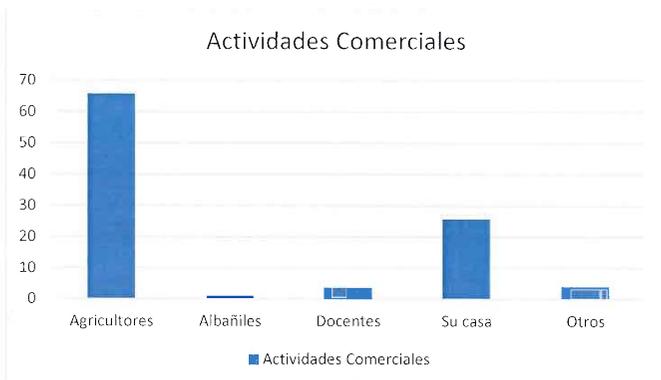
Fuente: Elaboración Fuente Propia.

GRAFICO N° 02  
% Movimiento Migratorio (Dinámica Poblacional)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN



Fuente: Elaboración Fuente Propia

La población económicamente activa, está conformada por el 40% de varones y el 60% de mujeres. De acuerdo a los datos obtenidos de la población, se observa que este número está ocupado básicamente en labores agrícolas, dedicándose a la mujer a las labores de pastoreo y cuidado de la casa. Esta labor es compartida con los hijos quienes luego de las labores propias de su edad deben de ayudar a sus padres en las diferentes actividades.

FIGURA N° 07

**Ganadería en el Distrito de Madrigal**



Fuente: Elaboración Fuente Propia

**Nivel de Ingresos Familiares**

La desigual distribución del ingreso se presenta en el siguiente cuadro, en el que por cada cien soles que recibe una familia en la metrópoli de Lima, en nuestro departamento dichas familias reciben mucho menos, variando desde un máximo en Tacna a un nivel más bajo en Apurímac, teniendo el más alto en Tacna con 420.45, Moquegua 412.72, Arequipa 331.33, Madre de Dios 327.47, Cusco 259.75, Puno 179.72 y por último Apurímac 137.49 soles, que refleja el nivel de ingresos familiares en forma mensual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

En las tres últimas décadas el Estado ha tratado de maquillar la pobreza mediante diversos programas de apoyo social como: los de empleo temporal, mediante programas de alfabetización, que inclusive han estado a cargo de las fuerzas armadas y no del Ministerio de Educación, mediante programas de infraestructura básica, dejando de lado la nutrición y la formación del educando, aislando totalmente la capacitación docente. Los programas asistencialistas, contrariamente han constituido caldo de cultivo de la pobreza.

**Actividad principal de la Población y el Nivel de Vida en el Distrito de Madrigal**

La principal actividad económica de la población es la agricultura y ganadería, con el cultivo de papa, maíz, habas, cebada, trigo, cebolla y alfalfa para la crianza de ganado vacuno; así mismo la principal producción agrícola es la papa que es llevada hacia los mercados de Arequipa, Camaná y otras ciudades de la costa, los demás cultivos son cas para satisfacer su consumo interno del distrito y una parte muy pequeña que se usa en el trueque entre los miembros de su comunidad y de las vecinas,; en cuanto a la ganadería está circunscrita a la crianza de ganado vacuno lechero en las chacras que existe en el distrito.

La ganadería en cuanto a camélidos sudamericanos se encuentra en la parte alta del distrito, de igual manera existe ganado ovino en menor escala que los anteriores; en cuanto a ganado porcino y caprino estos en pequeña escala y netamente para su consumo como el de animales menores como aves y roedores.

Sobre la forma de nivel de vida actual y de la infraestructura habitacional existente, se puede considerar la población de la localidad como de condición pobre y en extrema pobreza, ya que las condiciones de vida son rústicas. Su actividad de sostenimiento como ya se dijo es la agricultura y la ganadería, el turismo está también contemplado, pero en menor grado, pero al que se le debe de dar la importancia necesaria ya que tiene un rico historial turístico.

Las condiciones de vida de la población son muy precarias, debido a la extrema pobreza en que se encuentran. La actividad más importante es la agropecuaria y la ganadería, la población se dedica también a actividades comerciales como una actividad de subsistencia en mínima escala. Los terrenos están dedicados principalmente a i) la agricultura con alimentos de pan llevar, y a ii) la siembra de alfalfa.

CUADRO N° 05

**Empleo que realiza el Poblador del Distrito de Madrigal**

Actividad	N°	%
Agricultores	199	65.68
Albañiles	3	0.99
Docentes	11	3.63
Su Casa	78	25.74
Otros	12	3.96
Total	303	100.00

Fuente: Elaboración Fuente Propia

GRAFICO N° 03

**Actividad que realiza el Poblador de Madrigal**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN



Fuente: Elaboración Fuente Propia

### b.- Educación

Cuenta con la infraestructura básica educativa conformada por un centro educativo inicial y un centro educativo primario y secundario técnico. En cuanto a la articulación de la red vial con la ubicación de los centros educativos, se determina que este solo se da con los capitales distritales y centros poblados más importantes con mayor población, existiendo una gran cantidad de escuelas y colegios de los niveles primarios y secundarios, que se encuentran en comunidades y anexos donde su único acceso es en el camino de herradura.

### c.- Salud

Existe un Puesto de Salud del Distrito de Madrigal, cuyo local está a dos cuadras del local del municipio, que consta de 02 ambientes, la atención es realizada por un Médico, Obstetra, Enfermera Técnica y Enfermero (SERUM), y solo se cuenta con medicamentos esenciales. La carencia de los servicios de agua potable por la falta de ampliación de la red de agua potable que es una prioridad de la población, así como también en saneamiento básico son causas que generan el aumento de los índices de enfermedades gastrointestinales por la carencia de este. A consecuencia de estas causas se tiene un inadecuado servicio de agua potable y por consiguiente de baja calidad. Así mismo, el Centro de Salud no cuenta con el patrimonio vehicular adecuado como para la efectiva prestación de salud en beneficio de la población, lo que conlleva a la Municipalidad Distrital de Madrigal dar el apoyo necesario a dicha institución con el traslado de pacientes ya sea a la localidad de Chivay o a la Provincia de Arequipa, brindando la operatividad del bien a adquirir (unidad vehicular), ya que la finalidad publica sustentada en este proyecto va más allá del beneficio propio de la Municipalidad Distrital de Madrigal – que es la mejor prestación de servicios que brinda la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural- y coadyuvar al beneficio integral de los servicios prestados por las distintas instituciones de la localidad de Madrigal.

FIGURA N° 09  
Vivienda en Madrigal



### CUADRO N° 06

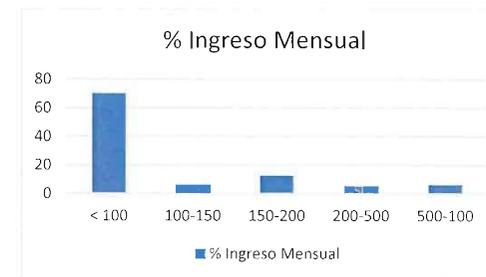
#### Promedio de Ingreso Mensual del Habitante del Distrito de Madrigal

Ingreso Mensual	N°	%
P/consumo < 100	112	70.00
100 – 150	10	6.25
150 – 200	20	12.50
200 – 250	8	5.00
500 – 1000	10	6.25
Familias	60	100.00

Fuente: Elaboración Fuente Propia

### GRAFICO N° 04

#### Ingreso Mensual en el Distrito de Madrigal



Fuente: Elaboración Fuente Propia

### Servicios Básicos del Distrito de Madrigal

#### a.- Vivienda

Predomina una distribución de viviendas de tipo rustico de adobe y piedra con techos de calamina, otras tienen techumbre de paja "lchu" en aproximadamente el 90%, siendo el 10% restante de material noble constituyendo estas principalmente las entidades públicas. El tipo de vivienda predominante en la zona, está conformada por construcciones con muros de piedra y adobe, techos de paja y calamina. Algunos mantienen su arquitectura original de viviendas precarias, y a pesar que en la localidad de madrigal se ha iniciado la construcción de algunas viviendas en material noble, es el caso del Centro Educativo Inicial y el local de la Policía Nacional y algunos otros; en algunos sectores no cuenta con los servicios básicos, y en temporadas de lluvia algunos barrios son inundados por el agua que discurre por las calles del lugar convirtiendo a esta zona en una laguna artificial.

FIGURA N° 08  
Vivienda en Madrigal

**CUADRO N° 07**

**Productos que Siembra y Cosecha el Habitante del Distrito de Madrigal**

Semilla	Productos Sembrados	%
Papa	126	28.25
Maíz	127	28.48
Habas	77	17.26
Cebadas	91	20.40
Total	446	100.00

Fuente: Elaboración Fuente Propia

**OTROS ASPECTOS QUE SUSTENTAN LA FINALIDAD DEL PROYECTO**

**OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO**

**I. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO**

El objetivo principal del proyecto es:

- Construcción de 01 Desarenador.
- Construcción de Canal Pisscco, q=80 lps, b=0.50, h=0.60, e=0.10, L=1,487.00 m.
- Construcción de Canal Pisscco Sector 01, q=80 lps, b=0.50, h=0.60, e=0.10, L=952.10 m.
- Construcción de Canal Pisscco Sector 02, q=80 lps, b=0.50, h=0.50, e=0.10, L=846.87 m.

El presente proyecto ayudara a mejorar el Sistema de Riego en el distrito de Madrigal. Para tal objetivo, se ha considerado las siguientes metas:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 3.60x2.40 m (SOPORTE DE MADERA)	UND	1.00
01.02	CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA C/TRIPLAY Y PARANTES DE MADERA TORNILLO (APROX. 12M2) + CALAMINA	M2	30.00
<b>02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO (ESTACION)	M2	2,785.97
02.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	M2	2,785.97
<b>03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
03.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	1.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
03-03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE LA OBRA	GLB	1.00

PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN

PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

Fuente: Elaboración Fuente Propia

**d.- Servicios Básicos**

Los servicios básicos con son de agua, servicio eléctrico y saneamiento básico que son necesarios para la supervivencia de las personas, tanto en salud como en comodidad depende de estos.

**Agua:**

Actualmente la población de Madrigal cuenta con sistema de agua a la que se le añade cloro pero que no es potable.

**Electricidad:**

Cuentan con este servicio ya que se encuentra interconectada a la línea de transmisión del Mantaro.

**Gravedad de la situación:**

La carencia de este servicio hace que la población recurra a consumir aguas contaminadas de acequias de regadío, manantiales, aumentando la contaminación de sus alimentos, así mismo utilizan estas aguas para aseo personal aumentando más la contaminación de las aguas que sus destinos finales son el riego de cultivos, por lo que es necesario la inmediata ampliación de las redes del sistema de agua potable.

La ampliación del sistema de agua potable debe ser considerado en el Plan de Desarrollo del Distrito de Madrigal, el cual es una necesidad urgente por constituir un riesgo y un problema permanente para la salud de la población de Madrigal.

**a.- Estructura de la Producción**

La actividad económica – productiva que rige la vida de la provincia de Caylloma son las tierras agrícolas con cultivo permanente, representa el 55.18% del total y las tierras en descanso representa el 44.82% de las tierras que registran continuidad agrícola, las tierras bajo riesgo son el 9.38% y las tierras en secano son el 45.80%, con lo que podemos observar que la actividad agrícola se basa en tierras con riego no permanente, sino más bien regida por la temporalidad del clima, es decir aquellos de lluvia y en menor escala las tierras bajo riesgo permanente.

La comercialización de los productos agrícolas más importantes de la provincia es relativamente muy escasa, por cuanto la mayor de ella es consumida mediante la modalidad de autoconsumo, es decir un consumo doméstico, necesario solo para cubrir necesidades primarias y no dirigidas al mercado, considerando que la mayor producción se logra a través del sistema de riego de secano, la cual no permite que la producción sea sostenida o dirigida básicamente al mercado.

Los niveles de producción destinada al mercado solo son con fines de intercambio por otros productos, sean estos azúcares, aceites y otros. Siendo así que la papa representa aproximadamente el 40%, el maíz amiláceo el 30%, la cebada el 35% y el maíz amarillo duro el 25% del total producido.

Ahora bien, un papel fundamental recae sobre la Municipalidad Distrital de Madrigal, en velar porque la población cuente con el apoyo necesario para fortalecer la actividad agropecuaria, siendo está a través de la implementación de equipos o maquinarias que permitan que la población cuente con las herramientas necesarias para la etapa de producción, lográndose de esta manera que el Distrito de Madrigal sea uno de los mayores productores agrícolas de la Provincia de Caylloma y de la Región Arequipa. Razón de ello, es que a través de este proyecto se pretende justificar la necesidad de mejorar la producción agrícola con tecnificación de procesos agrícolas a través de la adquisición de una Unidad Vehículo.

PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

05.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	M2	1,041.25
05.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	1,041.25
05.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DMAX <= 100 m MANUAL	M3	481.95
05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	3,868.00
05.03.02	MURO, CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> INC. ADITIVO	M3	423.90
05.04	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
05.04.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE	M2	5,670.88
05.04.02	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPOR E=1" EN MUROS	M	421.40
05.04.03	JUNTA CONTRACCIÓN SELLADA C/ELASTOMERICO POLIURETANO E=2.5 cm	M	505.68
05.05	<b>CÁMARA DE DISIPACION</b>		
05.05.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	KG	41.76
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	34.34
05.05.03	MURO, CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> INC. ADITIVO	M3	3.86
05.06	<b>CAIDA VERTICAL</b>		
05.06.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	KG	98.50
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	16.40
05.06.03	MURO, CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> INC. ADITIVO	M3	2.55
05.07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
05.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA TIPO TARJETA 0.50x0.60x3/16"	UND	29.00
05.08	<b>PASE CON TUBERIA PVC EN VIA</b>		
05.08.01	EXCAVACION ZANJA DE H=1.20 TN A=0.60	M	14.00
05.08.02	REFINE, NIVELACION DE FONDOS PARA TUBERIA 250MM	M	14.00
05.08.03	CAMA DE APOYO MATERIAL DE PRESTAMO E=0.10M PARA TUB.250MM	M	14.00
05.08.04	RELLENO PROTECTOR CON MATERIAL PROPIO E=0.30M PARA TUB.250MM	M	14.00
05.08.05	RELLENO COMP. CON MATERIAL PROPIO ZANJA DE 1.20M TN DN 250MM	M	14.00
05.08.06	TUBERIA PVC 250MM UF S-25 ALCANTARILLADO C-10	M	14.00
06	<b>CANAL PISSCCO SECTOR 01 , Q=80 lps, B=0.50, H=0.60, E=0.10, L=952.10 m</b>		
06.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA CON EQUIPO	M2	952.10
06.01.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	M2	952.10
06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		

03.04	ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
04	<b>DESARENADOR</b>		
04.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA CON EQUIPO	M2	4.79
04.01.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	M2	4.79
04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.01	CORTE EN TERRENO SEMIROCOSO MANUAL	M3	6.08
04.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	M2	6.41
04.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	7.29
04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON	M2	4.97
04.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.04.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	KG	117.68
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	15.12
04.04.03	MURO, CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> INC. ADITIVO	M3	2.09
04.05	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
04.05.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE	M2	15.12
04.05.02	MUROS JUNTA DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPOR E=1" EN	M	3.12
04.05.03	JUNTA CONTRACCIÓN SELLADA C/ELASTOMERICO POLIURETANO E=2.5 cm	M	3.12
04.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
04.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA TIPO TARJETA 0.50x0.60x3/16"	UND	1.00
05	<b>CANAL PISSCCO, Q=80 lps, B=0.50, H=0.60, E=0.10, L=1,487.00 m</b>		
05.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA CON EQUIPO	M2	1,487.50
05.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CANAL ANTIGUO	M3	163.63
05.01.03	ACARREO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DE ESCOMBROS A PULSO	M3	196.35
05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	M3	235.62
05.01.05	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	M2	1,635.70
05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.02.01	CORTE EN TERRENO SEMIROCOSO MANUAL	M3	401.63
05.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO Y COMPACTAR	M3	133.88

07.04	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
07.04.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE	M2	2,634.03
07.04.02	MUROS JUNTA DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPOR E=1" EN	M	124.90
07.04.03	JUNTA CONTRACCIÓN SELLADA C/ELASTOMERICO POLIURETANO E=2.5 cm	M	149.88
07.05	<b>CÁMARA DE DISIPACION</b>		
07.05.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 Fy=4200 kg/cm2	KG	316.48
07.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	71.04
07.05.03	MURO, CONCRETO f'c=175 kg/cm2 INC. ADITIVO	M3	8.34
07.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
07.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA TIPO TARJETA 0.50x0.60x3/16"	UND	29.00
<b>08</b>	<b>ACARREO MANUAL DE MATERIALES</b>		
08.01	ACARREO DE AGREGADOS D>100 m	M3	929.48
08.02	ACARREO DE CEMENTO EN PENDIENTE PRONUNCIADA D>100 m	UND	9,215.03
08.03	ACARREO DE MADERA PARA ENCOFRADO EN PENDIENTE PRONUNCIADA DE 200 m	P2	10,663.31
<b>09</b>	<b>MANEJO AMBIENTAL</b>		
09.01	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	HA	1.00
09.02	CAPA SUPERFICIAL DE SUELO	HA	1.00
09.03	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	HA	1.00
09.04	SEÑALIZACION AMBIENTAL	UND	1.00
09.05	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	PTO	1.00
09.06	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	PTO	1.00
09.07	MONITOREO DE RUIDO	PTO	1.00
<b>10</b>	<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN GESTION DE RECURSOS HIDRICOS</b>		
10.01	CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	EVE	3.00
<b>11</b>	<b>MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>		
11.01	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	MES	1.00
11.02	ELABORACIÓN Y TRÁMITE DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
<b>12</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>		
12.01	PRUEBA DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	2.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

06.02.01	CORTE EN TERRENO SEMIROCOSO MANUAL	M3	366.56
06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SIN COMPACTAR	M3	104.73
06.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	M2	1,428.15
06.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	2,999.12
06.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE D <sub>MAX</sub> <= 100 m MANUAL	M3	314.19
06.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	2,476.96
06.03.02	MURO, CONCRETO f'c=175 kg/cm2 INC. ADITIVO	M3	182.36
06.04	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
06.04.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE	M2	3,642.63
06.04.02	MUROS JUNTA DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPOR E=1" EN	M	269.82
06.04.03	JUNTA CONTRACCIÓN SELLADA C/ELASTOMERICO POLIURETANO E=2.5 cm	M	323.78
06.05	<b>CÁMARA DE DISIPACION</b>		
06.05.01	ACERO DE REFUERZO GRADO 60 Fy=4200 kg/cm2	KG	118.68
06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	26.64
06.05.03	MURO, CONCRETO f'c=175 kg/cm2 INC. ADITIVO	M3	3.13
06.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
06.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA TIPO TARJETA 0.50x0.60x3/16"	UND	29.00
<b>07</b>	<b>CANAL PISCCO SECTOR 02 , Q=80 lps, B=0.50, H=0.50, E=0.10, L=346.87 m</b>		
07.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
07.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA CON EQUIPO	M2	346.87
07.01.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	M2	346.87
07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
07.02.01	CORTE EN TERRENO SEMIROCOSO MANUAL	M3	84.98
07.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SIN COMPACTAR	M3	33.99
07.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	M2	242.81
07.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	242.81
07.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE D <sub>MAX</sub> <= 100 m MANUAL	M3	72.84
07.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	763.91
07.03.02	MURO, CONCRETO f'c=175 kg/cm2 INC. ADITIVO	M3	61.69

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## Resumen del Presupuesto

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PISCOO, DEL DISTRITO DE MADRIGAL - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Clima: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
Departamento: AREQUIPA  
Provincia: CAYLLOMA  
Distrito: MADRIGAL

Costo a: Diciembre - 2022

Item	Descripción Subproyecto	Costo Directo
01	PRESUPUESTO GENERAL	2,280,539.77
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		2,280,539.77
	Mano de Obra	1,203,302.00
	Materiales	787,172.00
	Equipo	290,014.82
COSTO DIRECTO		2,280,539.77
	GASTOS GENERALES	9 % 205,248.58
	UTILIDAD	9 % 205,248.58
	SUBTOTAL	2,691,036.93
	IGV	18 % 484,386.65
	TOTAL	3,175,423.58
	SUPERVISIÓN DE LA OBRA	8 % 136,832.38
	LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	1 % 22,805.40
	PRESUPUESTO TOTAL	3,335,061.37

El Costo total del presente proyecto asciende a la suma de: S/. 3'335,06137 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON 37/100 SOLES) a precios cotizados del mes de DICIEMBRE del 2022.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución es de (150) CIENTO CINCUENTA días calendario, a partir del día siguiente de cumplido con lo establecido en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### PRESUPUESTO DE PROYECTO

El presupuesto para la ejecución de la obra, con precios referidos al mes de mayo del 2022, asciende a: S/ 3,175,423.58 (Son: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 58/100 SOLES). Incluye el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	2,280,534.77
GASTOS GENERALES (9% CD)	205,248.58
UTILIDAD (9% CD)	205,248.77
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,891,038.93</b>
IMPUESTO (IGV 18%)	484,386.65
<b>MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>	<b>3,175,423.58</b>

### DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El presente estudio tiene como meta los siguientes componentes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
CONSTRUCCIÓN 01 Desarenador

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
TERCER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

12.02	ENSAYO DENSIDAD DE CAMPO	UND	29.00
12.03	ENSAYO PRÓCTOR (COMPACTACIÓN DEL SUELO)	UND	15.00
12.04	PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO	UND	45.00
13	<b>OTROS</b>		
13.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.00
13.02	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA (AQP-MADRIGAL)	GLB	1.00
14	<b>PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19</b>		
14.01	<b>EQUIPO DE SEGURIDAD</b>		
14.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COVID-19	GLB	1.00
14.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA COVID-19	GLB	1.00
14.02	<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19</b>		
14.02.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00
14.02.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	MES	5.00

### II. PRESUPUESTO.

Se ha elaborado un presupuesto basándose en un análisis de precios unitarios, en estos empleamos rendimientos obtenidos en trabajos similares y corregidas según las condiciones locales del lugar en donde se desarrollará el proyecto. Los precios de mano de obra se han determinado según la legalidad vigente del régimen de construcción civil a la fecha, los precios de los insumos se han obtenido sobre la base de cotizaciones en el mercado local de Arequipa, madrigal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

En el caso de las obras contratadas las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las ventas; de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los metrados ejecutados de obra se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Se hará entrega de dos (02) originales y una (01) copia, y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector.

La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Valorización.
  - Resumen de valorización.
  - Ficha de identificación de obra.
  - Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra).
  - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
  - Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso)
  - Valorización del presupuesto.
  - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
  - Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
- Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD); a partir de la segunda valorización, que será del mes anterior de la valorización presentada.

Planilla electrónica del personal pensionista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION

- Demolición y construcción de un canal de 0.5x0.60m en 1487.50 ml. en el sector de Pisscco
- Demolición y construcción de un canal de 0.5x0.60m en 952.10 ml. en el sector de Pisscco 01
- Demolición y construcción de un canal de 0.5x0.60m en 346.87 ml. en el sector de Pisscco 02

## MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Por contrata

## SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

## ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES

A solicitud del contratista se podrán entregar los siguientes adelantos:

- Adelantos Directos, al contratista hasta el 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.
- Adelanto para materiales e insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

**DE LAS VALORIZACIONES** *Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION

## RECEPCION DE LA OBRA

Se aplicarán de acuerdo a lo descrito en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## DE LA LIQUIDACIÓN

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Documentos a presentar:

### - Liquidación Física- Técnica

- o Informe final de obra
- o Memoria Descriptiva valorizada
- o Metrados Finales de Obra vs Ejecutados
- o Valorización de Metrados
- o Pruebas originales de control de calidad
- o Panel Fotográfico
- o Planos de Replanteo
- o Liquidación financiera
  - Copia de fórmula polinómica
  - Índices unificados de precios
  - Calculo de coeficientes de reajustes
  - Cuadro de valorizaciones pagadas
  - Información Presupuestal
  - Información Financiera
  - Resumen de información presupuestal y financiera
  - Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).

o Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.

o Pagos efectuados por tributos: Copia de declaración y pagos por concepto de ESSALUD, aportes previsionales y seguro de trabajo de riesgo, certificado de no adeudo a Conafoviser y Sencico, entre otros.

o Cuaderno de obra original.

o Información digital

Así como otros documentos que determine la Entidad. Se realizará de conformidad con el Artículo 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

47  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización)
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
- Pruebas de control de calidad de ser el caso
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19
- Plan de Seguridad en el trabajo
- Charlas de seguridad
- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.

## SUPERVISOR

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica- económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier sub-contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta

## RESIDENTE DE OBRA

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

## ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Se aplicará de acuerdo al artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

46  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

N°ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO/ MAQUINARIA	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 15M3	2
2	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 8HP	1
3	GRUPO ELECTROGENO DE 5000W	1
4	MARTILLO ELECTRO DEMOLEDOR	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 22 HP	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 95HP	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40	1

**Nota:** Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características.

- ❖ Los postores en su propuesta deberán presentar declaración jurada simple de contar con dichos equipos en buen estado de conservación y funcionamiento.
- ❖ Los postores deberán presentar una declaración jurada indicando la reposición y/o recambio de equipos y unidades vehiculares en el término de 24 horas.

**b) Del plantel profesional**

Son considerados dentro del plantel profesional clave los profesionales señalados a continuación los mismos que deberán cumplir como requisito mínimo con el perfil indicado. Para lo cual el postor deberá indicar en declaración jurada la relación del plantel profesional propuesto, con sus respectivos datos personales, Además deberán presentar declaración jurada de encontrarse habilitado para ejercer la profesión del personal clave.

**1.-residente de obra**

Formación académica		
Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil, Ing. Agrícola o agrónomo	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra	Obras Similares Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Construcción o la combinación de los términos anteriores en: infraestructura y/o Hidráulica de Diques y/o Torres	2 años (computado desde la fecha de la colegiatura) como residente, inspector y/o supervisor de obras	<b>Documentos para la acreditación de Cargo desempeñado:</b> Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postulante.

**FIRMA DEL CONTRATO**

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

**RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La resolución de contrato procederá en virtud a lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**FÓRMULA DE REAJUSTE**

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOTA:** Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital**

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio<sup>15</sup> según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

**3.1.2 Consideraciones específicas**

**Requerimiento Del Postor y su Personal**

**Requisitos Del Postor**

Los postores deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, debiendo acreditarse independientemente mediante declaración jurada:

- ❖ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra.
- ❖ No estar inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.
- ❖ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ El contratista será una persona natural o jurídica que reúna los requisitos indicados en el perfil.

Deberá presentar ficha RUC cuya actividad debe estar vinculada a la construcción.

**a) Del equipamiento**

El Contratista está obligado a dotar de todas las maquinarias y equipo necesario para la ejecución de la obra, siendo responsable de su operatividad, mantenimiento y control durante toda la ejecución de la obra, conforme a las normas de seguridad correspondientes y a contar como mínimo con el equipamiento estratégico señalado a continuación, el mismo que debe cumplir con las condiciones señaladas, para lo cual el postor deberá indicar en declaración jurada la relación de maquinaria propuesta.

<sup>15</sup> El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procesos de selección para la Municipalidad Distrital de Madrigal a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (08.2020).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**c.- DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

Experiencia			
Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Monto facturado acumulado equivalente a una (0.5) veces el Valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

**Experiencia en obras similares publicas y/o privadas:**

Obras de Construcción y/o Creación y/o Nuevo o Nueva Infraestructura y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Intervención y/o Remodelación y/o Renovación y/o Reconstrucción y/o Similar de Obras hidráulicas (Presas, Represas, Canales Irrigación, Servicios de Agua para Riego)

**d.- Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 3
- 2) El mínimo de participación de consorciados es del 20%

**e.- De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 PRIMER MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Canales y/o Conducción de Agua para Riego.	que conforma el plantel profesional clave.
--	--

**2.- Especialista en seguridad**

Formación académica		
Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero en seguridad, ingeniero industrial, ingeniero de seguridad minera e industrial	Documentos para la acreditación de formación académica: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Como especialista en seguridad en obras privadas y/o publicas	Obras generales	2 años (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de Cargo desempeñado: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave

**3.- Ingeniero de medio ambiente**

Formación académica		
Nivel, grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero ambiental	Documentos para la acreditación de formación académica: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Como ingeniero ambiental en obras privadas y/o publicas	Obras En general	2 años (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de Cargo desempeñado: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 PRIMER MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	Requisitos:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE EQUIPO/ MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 15M3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 8HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DE 5000W</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MARTILLO ELECTRO DEMOLEDOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 22 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 95HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO/ MAQUINARIA	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE 15M3	2	2	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 8HP	1	3	GRUPO ELECTROGENO DE 5000W	1	4	MARTILLO ELECTRO DEMOLEDOR	1	5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 22 HP	1	6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 95HP	1	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40	1
Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO/ MAQUINARIA	CANTIDAD																							
1	CAMION VOLQUETE 15M3	2																							
2	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 8HP	1																							
3	GRUPO ELECTROGENO DE 5000W	1																							
4	MARTILLO ELECTRO DEMOLEDOR	1																							
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 22 HP	1																							
6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 95HP	1																							
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40	1																							
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>																								
	<p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																								
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p>1.-Residente de obra : ingeniero civil, ingeniero agrícola o agrónomo</p> <p>2. Especialista en seguridad : ingeniero en seguridad, ingeniero industrial o ingeniero de seguridad minera e industrial</p> <p>3.-Ingeniero de medio ambiente: ingeniero ambiental</p>																								
	<p>Requisitos:</p> <p>Título profesional</p>																								
	<p>Acreditación:</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN</p>																								

PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN

	en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o inspector.
3	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido, máximo al tercer día hábil del mes siguiente al de la valorización.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o inspector.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD, la multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.
6	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor o inspector.

**f.- De la recepción de obra**

De conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**g.- De la subcontratación**

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.30225

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCIÓN

tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>16</sup>.

#### Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- 1.-Residente de obra : ingeniero civil, ingeniero agrícola o agrónomo
2. Especialista en seguridad : ingeniero en seguridad, ingeniero industrial o ingeniero de seguridad minera e industrial
- 3.-Ingeniero de medio ambiente: ingeniero ambiental

#### Requisitos:

- 1.-Residente de obra : experiencia mínima de dos (2) años

**Obras similares:** Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Construcción o la combinación de los términos anteriores en: infraestructura Hidráulica de Riego y/o Canales y/o Conducción de Agua para Riego.

- 2.- Especialista en seguridad : experiencia mínima de dos (2) años en obras general

- 3.-Ingeniero de medio ambiente: experiencia mínima de dos (2) años en obras general

#### Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	30 puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	30 puntos
	1.-Residente de obra 2 años de experiencia	Más de 2.años y 8meses 30 puntos
	2. Especialista en seguridad 2 años de experiencia	Más de 2años y 4 meses4 hasta 2años y 8meses 20 puntos
	3.-Ingeniero de medio ambiente 2 años de experiencia	Más de 02años hasta

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>40<sup>17</sup> puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	[30] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a 1, vez en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar la experiencia en obras publicas y/o privadas: Obras de Construcción y/o Creación y/o Nuevo o Nueva Infraestructura y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Intervención y/o Remodelación y/o Renovación y/o Reconstrucción y/o Similar de Obras hidráulicas (Presas, Represas, Canales Irrigación, Servicios de Agua para Riego)</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M &gt;= 1<sup>19</sup> veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p> <p>M &gt;= 0.5 veces el valor referencial y &lt; 1 veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p> <p>M &gt; 0.25 veces el valor referencial y &lt; 0.5 veces el valor referencial: <b>05 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología de evaluación por el factor de evaluación del precio referencial es la siguiente:

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial [ ] puntos  
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial [ ] puntos

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li><li>• <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i></li></ul>	<p>2.años y 4 meses: <b>10 puntos</b></p>
--	---

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>20</sup> En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN



PORCENTAJE<sup>29</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>30</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS" LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 72 de la Ley y el numeral 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PORCENTAJE<sup>26</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>27</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>32</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia que surge durante la ejecución del contrato se refiera a una controversia de selección de personal por un monto menor o igual a cinco mil millones con 000/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>31</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico cuando se determine que no se haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA MADRIGAL.

PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la firma digital y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALANDO LA COMUNIDAD, DISTRITO Y CANTONAMIENTO]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITE DE SELECCION

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
		RUC	
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

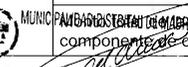
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
		Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
			Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ANEXOS**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM MDM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

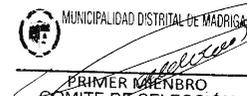
Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N 01-2023 CS/MDM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 – 2023 CS/MDM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM-1  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>38</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM-1  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"<sup>34</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>35</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya el equipamiento, mobiliario y montaje.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya el equipamiento, mobiliario y montaje.

PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM-1**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

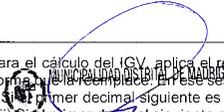
N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

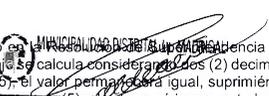
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>39</sup>				
5	Monto total de la oferta				

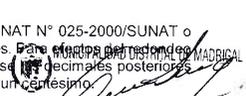
El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para el monto del impuesto:  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5) el valor permuente será igual, suprimiéndose los decimales posteriores.  
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5) el valor permuente será incrementado en un centésimo.

  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

  
 PRIMER MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
 Consorciado 1  
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

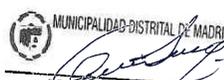
.....  
 Consorciado 2  
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 PRIMER MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN 01-2023 CS/MDM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

  
**PRESIDENTE**  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
**PRIMER MIEMBRO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
**SEGUNDO MIEMBRO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

  
**PRESIDENTE**  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
**PRIMER MIEMBRO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
**SEGUNDO MIEMBRO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>40</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o en la norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores. Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

PRIMERO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>40</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o en la norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores. Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

PRIMERO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

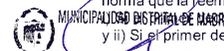
#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

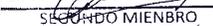
#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje de la oferta se redondea a (2) decimales. Si el primer decimal siguiente es inferior a (3) 5, el valor permanece igual, suprimiendo los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centavo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

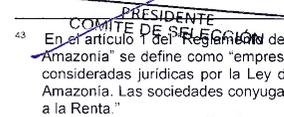
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

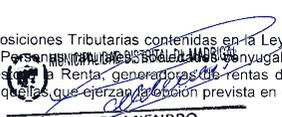
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

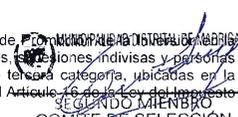
**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL

  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

<sup>43</sup> En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía se define como "empresa" a las "Personas jurídicas de derecho privado, con o sin personalidad jurídica propia, consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la función prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N 01-2023 CS/MDM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

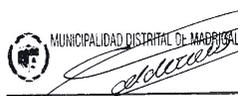
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (\$/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
6									
7									
8									
9									
10									
<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 PRIMER MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad absorbida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que se describió, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Se refiere al tipo de cambio de venta establecido en el contrato, de ser el caso.

Se refiere al monto de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM-1  
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023 CS/MDM

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN